

TALCA, 01 de Diciembre 2011.-

DE : AUDITORES DIRECCION DE CONTROL

A : SRA. SONIA MUNIZAGA REYES
DIRECTORA DE CONTROL

Los infrascritos se permiten informar a Ud., el resultado del examen practicado a las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes que maneja el municipio en el Banco de Crédito e Inversiones, correspondiente a los Fondos de la Municipalidad, Educación, Salud y Cementerio.

Objetivo

La Auditoría tuvo por objetivo verificar que las conciliaciones bancarias se enmarquen dentro del formato señalado por la Contraloría General de la República, así como también revisar el estado en que se encuentra.

Metodología

La revisión se desarrolló de conformidad con las normas de auditoria generalmente aceptadas, practicándose en consecuencia todas las pruebas necesarias de acuerdo con dicha evaluación. Se aplicó cuestionarios de control interno, arqueo de documentos y revisión de conciliación bancaria que se ajuste a la circular N°522 de la Contraloría General de la República.

Universo:

Para la presente revisión se seleccionó un mes de muestra, que corresponde al penúltimo en que se hubiese realizado la conciliación bancaria, considerando el grado de avance de las mismas.

El resultado de esta labor permitió arribar a lo siguiente:

I.- RESULTADOS DEL EXAMEN

La revisión practicada permitió establecer que a la fecha se encuentran atrasadas las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes de la Municipalidad, Educación, Salud y del Cementerio, correspondiente a los períodos que se indican a continuación:

N° CUENTA	TIPO DE FONDO	MUNICIPALIDAD	EDUCACION	SALUD	CEMENTERIO	ATRASO
44082436	FONDOS GENERALES	-	-	-	-	SIN EVALUAR (*)
44082444	REMUNERACIONES	A JUNIO DE 2011	-	-	-	2 MESES
44082479	FONDOS GENERALES	-	A FEBRERO DE 2009	-	-	2 AÑOS 6 MESE
44082487	REMUNERACIONES	-	A ABRIL DE 2011	-	-	4 MESES
44082495	FONDOS GENERALES	-	-	A MARZO DE 2009	-	2 AÑOS 5 MESES
44082509	REMUNERACIONES	-	-	A MARZO DE 2011	-	5 MESES
44082452	FONDOS GENERALES	-	-	-	A JUNIO DE 2011	2 MESES
44082461	REMUNERACIONES	-	-	-	A JUNIO DE 2011	2 MESES

(*) No fue posible realizar revisión, ya que se encuentra en proceso de ajuste, adecuando sistema Cas Chile a lo dispuesto por Contraloría. Circular N° 522.

No obstante lo anterior, cabe señalar que los funcionarios encargados de elaborar las conciliaciones de la municipalidad y servicios incorporados se encuentran trabajando y poniendo al día las mismas, así como también en la etapa de revisión fueron capacitados por una empresa externa, por CAS Chile y por último reunión aclaratoria con un funcionario de Contraloría.

A.- GESTION MUNICIPAL

1.- Cuenta Corriente N° 44082436 “Municipalidad Fondos Generales”

Esta cuenta no fue posible realizar la revisión, debido a que se encuentra en proceso de ajuste, esto es readecuándola a formato indicado por Contraloría General según circular N° 522, además de determinar saldo contable ajustado.

No obstante lo anterior, se aplicó cuestionario de control interno de donde se desprendieron las siguientes observaciones:

1.- Quien realiza la conciliación también firma los cheques, por lo que se observa duplicidad de funciones.

2.- Las conciliaciones bancarias no son revisadas y visadas por una unidad independiente de quién la elabore.

3.- No hay nómina de cheques nulos y depósitos en tránsito.

4.- No se lleva un registro de cheques caducados, solamente en el cuaderno de la Tesorería Municipal queda registrado el cheque por el cual se reemplazó.

5.- Del programa CAS Chile sólo se puede sacar el listado de cheques girados y no cobrados.

6.- Se desconoce si existen manuales de procedimiento para la custodia de cheques girados y no retirados, y anulación de cheques.

2.- Cuenta Corriente N° 44082444 “Remuneraciones Municipal”

Del examen a la cuenta de remuneración municipal se desprendieron las siguientes observaciones:

a) Fecha de la última conciliación presentada por el encargado es a junio 2011.

b) El formato utilizado para preparar la conciliación bancaria no corresponde al que debe elaborarse para estos fines, ya que si bien existen los papeles de respaldo no se realiza el último paso que es elaborar la conciliación bancaria de acuerdo a formato indicado por Contraloría.

c) Se confecciona nómina de cheques girados y no cobrados. Sin embargo, no incluye los cheques girados de periodos anteriores, pendientes de cobro.

Por lo señalado anteriormente la auditoria arrojó una diferencia de \$353.505.- situación que se produce porque no se incluyen dentro de los listados pendientes de cobro los cheques de periodos anteriores.

d) No se consigna firma del funcionario que la prepara y de quién la revisa.

e) No se lleva registro de cheques caducados y/o protestados.

f) No existe un Saldo Contable con el cual conciliar o cruzar la información.

g) En el formato o conciliación presentada registra un Saldo Inicial de la cuenta bancaria indicando una serie de operaciones que suma y resta correspondientes al año y años anteriores, ejemplo de estos últimos años tenemos los siguientes conceptos:

- Depósito efectivo por caja no transfer.01/06/2009 \$2.820.357.-

- Registra un total cheques no cobrados históricos (no identific) por \$334.584., Sin fecha.

- Saldo Transferencias Fondos de Bco. Santander Stgo.\$3.663.807.-, Sin fecha.

- Monto por Transferir (2009) \$270.-,

- Cheques rechazados no abonados (nov.09) \$263.489.-,

- Saldo en contra impuesto, comisión interés \$34.285., Sin fecha.

- Saldo en contra monto no depositado si emitido/cobra \$ 18.750. Sin fecha.

Los valores antes señalados no tiene mayor explicación y lo arrastra todos los meses, sin realizar ajustes contables por las operaciones presentadas.

h) Cabe señalar que, se recibieron del Banco 14 talonarios de cheques para el período 2010 y 2011.

Al revisar la correlatividad de los cheques en el módulo de Tesorería Cas Chile, se observó que falta el registro de algunos.

Revisada las cartolas de cheques se detectó que corresponde a cheques que están hechos manualmente y no por sistema, cheques de reemplazo, entre otros: Cheques N°s 14534, 14540, 14541, 14542 y 14543.-

i) No existen procedimientos por escrito para la custodia de los cheques girados y no retirados, anulación de cheques caducados.

3.- Arqueo de Documentos:

3.1.- Arqueo Documentos Remuneraciones, Cuenta N°44082444

En relación al arqueo de talonarios año 2010 – 2011 se pudo establecer que no existen diferencias entre lo entregado por el banco y los registros de la unidad de remuneración Municipal.

B.- EDUCACION

1.- Cuenta Corriente N° 44082479 “Educación – Fondos Generales”

De la revisión efectuada a la conciliación bancaria correspondiente al mes de enero 2009, se desprendieron las siguientes observaciones:

a) En la última conciliación bancaria realizada se observó una serie de anotaciones correspondiente a cargos y/o abonos que vienen del año 2008, sin el respaldo respectivo.

b) En la conciliación no registra el número de la cuenta a la cual pertenece.

c) Incluye en el listado de cheques pendientes de cobro, los cheques nulos.

d) No se adjunta nómina de cheques Nulos.

e) En la documentación entregada se pierde la correlatividad en las colillas o talón de cheques, ya que faltan los respaldos de los mismos, los que se indican a continuación: Cheques N° 2004, 2135, 2147, 2202.

f) No se encontró boleta depósito por \$3.302.365.-, de fecha 14/01/2009, por reintegro Subsidios por Accidentes.

g) No se consigna firma del funcionario que la prepara y de quién la revisa.

h) El sistema computacional refleja los cheques caducados y reemplazados, no los protestados.

i) Los informes que arroja el sistema o programa diseñado por Cas Chile para la conciliación bancaria de acuerdo a lo informado por la encargada no son confiables, ya que arrojan diferentes saldos dentro del mes.

j) No existen procedimientos por escrito para la custodia de los cheques girados y no retirados, y la anulación de cheques caducados.

k) El encargado de confeccionar la conciliación manifestó que tenía acceso al sistema computacional de tesorería para ingresar los depósitos del mes. Lo anterior se debe a que en dicha unidad no se ingresan los depósitos del mes, y para que el sistema pueda elaborar la conciliación se requiere los depósitos del periodo.

De acuerdo a lo señalado anteriormente se encuentra vulnerando el sistema de control interno, toda vez que la persona encargada de conciliar tiene acceso a Tesorería.

l) La encargada de elaborar la conciliación extrae los datos del sistema contable, los que en el mes revisado no concuerdan con la información extraída. Lo anterior ocurre principalmente debido a los cheques reemplazados y nulos. Además de señalar que no se realiza un cotejo de la información que entrega el sistema Cas Chile, con la documentación soportante.

2.- Cuenta Corriente N° 44082487 “Remuneraciones Educación”

Al efectuar un análisis a la cuenta remuneraciones de Educación podemos señalar que éstas se encuentran realizadas a abril 2011.- Del examen se desprendieron las siguientes observaciones:

a) No fue posible concordar en los resultados de los saldos, ya que como se analizó no existe un saldo contable al término del mes, ya que sólo existe el asiento de remuneraciones.

b) El formato utilizado para preparar la conciliación bancaria no corresponde al que debe elaborarse para estos fines.

c) Existe oposición de funciones ya que la persona a cargo de remuneraciones es la que realiza el cálculo de lo que se debe pagar, además confecciona los cheques y los firma.

d) Los oficios que respaldan los pagos no registran fecha, solamente señalan el mes. Se observa fecha por el timbre de oficina de partes.

e) No se registra en los talonarios de cheques la fecha en que fueron emitidos, sólo se puede saber cuándo fueron cobrados según cartolas bancarias.

f) Al revisar el listado de cheques pendientes de cobro del mes de marzo, se incluyen cheques que de acuerdo a la encargada de remuneraciones fueron emitidos los primeros días de abril, sin embargo lo anterior el encargado de realizar la conciliación señala que estos cheques corresponden al mes de marzo. Lo anterior sucede debido a que al emitir un cheque no se registra la fecha, esto se realiza cuando se entrega. Los que se señalan a continuación:

Nº CHEQUE	MONTO(\$)	NOMBRE	FECHA DCTO. S/ENCARGADO CONCILIACION	FECHA DCTO. SEGUN ENCARGADO REMUNERACIONES
3884391	\$674,289	CHILENA CONSOLIDADA	28/03/2011	XX/04/2011
3884392	\$86,654	MUNICIPALIDAD DE TALCA	28/03/2011	XX/04/2011
3884393	\$221,476	BANCO RIPLEY	28/03/2011	XX/04/2011
3884394	\$371,721	BANCO NOVA	28/03/2011	XX/04/2011
3884395	\$18,923,797	COLEGIO PROFESORES	28/03/2011	XX/04/2011
3884396	\$1,950,620	COOPEUCH	28/03/2011	XX/04/2011
3884399	\$102,000	OLGA C AMPOS	28/03/2011	XX/04/2011
3884400	\$13,500	HOGAR DE CRISTO	28/03/2011	XX/04/2011
3889751	\$16,000	PATRICIO MUÑOZ	28/03/2011	XX/04/2011
3889753	\$123,750	AFAETAL	28/03/2011	XX/04/2011
3889754	\$53,359	LOS ANDES	28/03/2011	XX/04/2011
3889755	\$6,236,412	BIENESTAR PERSONAL EDUCACION	28/03/2011	XX/04/2011
3889756	\$73,960	KARINA PAPE	28/03/2011	XX/04/2011
3889758	\$81,000	JAVIER MUÑOZ	31/03/2011	XX/04/2011
3889759	\$89,368	ANA CORVALAN	31/03/2011	XX/04/2011
3889760	\$274,068	MARIA CAMPOS	31/03/2011	XX/04/2011
	\$29,291,974			

g) El Cheque N° 4534816 fue devuelto por el banco el 21/12/2010, fue modificado por cheque N° 4534906 de diciembre del mismo año y posteriormente cobrado el 30/12/2010, pago correspondiente al Colegio de Profesores, por \$18.484.100., el que aparece en el listado de cheques pendiente de cobro.

h) No se consigna nombre y firma del funcionario que la preparó y de quién la revisa.

i) No se lleva registro de cheques caducados y protestados.

j) No existen procedimientos por escrito para la custodia de los cheques girados y no retirados, anulación de cheques caducados.

k) El sistema CAS no se encuentra habilitado para realizar conciliación bancaria de la cuenta remuneraciones.

l) En la nómina de cheques pendientes de cobro figuran Cheques Caducados años anteriores, señalados a continuación:

Nº CHEQUE	MONTO(\$)	NOMBRE	FECHA DCTO. S/ENCARGADO CONCILIACION
3909550	\$ 75,255	CAROLINA BASOALTO	04/05/2009
3887790	\$ 46,106	NELLY SILVA	02/07/2009
3902238	\$ 46,106	NELLY SILVA	28/08/2009
	\$ 167,467		

3.- Arqueo de Documentos:

3.1.- Arqueo Documentos Remuneraciones, Cuenta N°44082487

En relación al arqueo de talonarios año 2010 – 2011 se pudo establecer que existen diferencias entre lo entregado por el banco y el registro de la unidad de remuneración Educación, ya que no se encontraron en el Daem los siguientes talonarios:

FECHA	Nº TALONARIO
09/08/2010	5434651
28/07/2010	4379551
24/01/2011	4804951
28/07/2011	4183751
28/07/2011	4183901
28/07/2011	4183901
28/07/2011	4183951
28/07/2011	4379601
28/07/2011	4379751

C.- SALUD

1.- Cuenta Corriente N° 44082495 “Salud Fondos Generales”

Del análisis a la conciliación bancaria correspondiente al mes de febrero 2009, se desprendieron las siguientes observaciones:

a).- La última conciliación realizada fue a marzo 2009.

b).- El encargado de realizar la conciliación tiene clave de tesorería municipal para ingresar los depósitos y cheques al sistema computacional.

c).- Cheque N°1697 |cobrado por \$80.000, siendo su valor real según cartola y decreto por \$60.000.- a nombre de Elena Molina Almarza.

d).- Error bancario al Depositar la cantidad de \$1.798.361.-, de fecha 02 de febrero 2009, en la cuenta de “Salud Fondos Generales”, dinero correspondiente a la cuenta N°4408517 de Sename.

e).- Boleta para depósito por \$1.496.328, de fecha según timbre banco 27 de febrero 2009, no se encuentra registrada dentro del mismo mes, además no figura como depósito en tránsito.

f).- Dos colillas de talonario de cheque con el N°1816 al mismo proveedor una nula y la otra válida firmada egreso N° 232 del 12/02/2009.

g).- No se realiza registro de Cheques Nulos. Durante el mes de revisión se observó la existencia de Cheques nulos, nulos reemplazados y reemplazados, los que a continuación se detallan:

N° Cheque	Fecha	Observación
1794	04/02/2009	S/O
1795	04/02/2009	S/O
1813	11/02/2009	a nombre de María Salas
1816	12/02/2009	a nombre de Sergio Flores
1817		Sin cartola de Cheques
1847	24/02/2009	S/O

Cheques emitidos durante el año 2008, que fueron reemplazados el año 2009, los que suman \$ 760.000.- Cheques reemplazados corresponden a cancelación de estipendio, señalados a continuación:

N° CHEQUE	FECHA	MONTO	NOMBRE			OBSERVACION
1813	11/02/2009	\$ 0	MARIA SALAS MOYA		Nulo	N°192 DE 27/05/2008 Y LUEGO N°1854 DEL 25/022009 - \$80000
1811	11/02/2009	\$60,000	LAURA CASTILLO COFRE	CHEQ REEMPLAZO.		N° 1249 DE 10/11/08
1812	11/02/2009	\$60,000	HOTENCIA REYES SOLORZA			N° 1278 DE 10/10/09
1813	11/02/2009	\$ 0	MARIA SALAS MOYA		Nulo	N°192 DE 27/05/2008 Y LUEGO N°1854 DEL 25/022009 - \$80000
1814	11/02/2009	\$40,000	MARIA SALAS	REEMPLAZA CHQ.		N° 661 DEL 23/07/08
1815	11/02/2009	\$60,000	CESAR ALBORNOZ HERRERA			N°1276 DEL 10/10/2008
1816	12/02/2009	\$ 0	FLORES MORENO SERGIO		\$ 69,300	
1820	17/02/2009	\$40,000	SEPULVEDA S.LUCIA	REEMPL.CHEQUE		N°214 27/05/2008
1821	17/02/2009	\$60,000	SEPULVEDA S.LUCIA			N°682 23/07/2008
1822	17/02/2009	\$40,000	GUTIERREA RETAMAL ROB.			N°1233 10/11/2008
1823	17/02/2009	\$60,000	CAROLA PIGATTI S.			N°681 23/07/08
1824	17/02/2009	\$40,000	CAROLA PIGATTI S.			N°213 27/05/08
1830	19/02/2009	\$60,000	CACERES BRUMEL J.A			N°1149 21/10/2008
1831	19/02/2009	\$60,000	FERNANDEZ MUÑOZ G.			N°1279 10/11/200/
1834	20/02/2009	\$60,000	DIAZ ELENA			N°1141 21/10/2008
1843	23/02/2009	\$40,000	CAROCA ARELLANO MARIA			N°1236 10/10/2008
1844	23/02/2009	\$20,000	ZAPATA JARA JANET			N°1240 10/10/2008
1845	24/02/2009	\$60,000	GONZALEZ GODOY MONICA			N° 1144 21/10/2008
1847	24/02/2009	\$ 0	ANDRES URIZAR CORTES			N°1880 04/03/2009

\$760,000

h).- Las cantidades señaladas en la conciliación elaborada a través del programa Cas Chile, no cuentan con el respectivo respaldo. Al ser consultado el encargado de realizar esta conciliación manifestó que estos datos los arroja el sistema.

Al elaborar la conciliación mediante auditoría, no concuerda con los valores obtenidos en la presentada por el sistema. Existiendo diferencias en el, Total de Cheques emitidos en el mes, Total ingresos del Mes, Total Cheques pendientes de cobros entre otros.

i) Falta determinar el Saldo Contable Ajustado.

j) En el listado de Cheques pendientes de cobro figura el cheque N° 1847 de fecha 24 de febrero, como pendiente de cobro. Cheque que se encuentra nulo.

k).- No se consigna en la conciliación bancaria el nombre y firma del funcionario que la preparó y de quién la revisa.

l) El encargado de confeccionar la conciliación manifestó que tenía acceso al sistema computacional de tesorería para ingresar los depósitos del mes. Lo anterior se debe a que en dicha unidad no se ingresan los depósitos del mes, y para que el sistema pueda elaborar la conciliación se requiere los depósitos del periodo.

De acuerdo a lo señalado anteriormente se encuentra vulnerando el sistema de control interno, toda vez que la persona encargada de conciliar tiene acceso a Tesorería.

m) El formato utilizado para preparar la conciliación bancaria no corresponde al que debe elaborarse para estos fines.

2.- Cuenta Corriente N°44082509 “Remuneraciones Salud”

Se encuentra con toda la información, se adjunta listado de cheques pendientes, cheques emitidos en el mes, depósitos del mes, no obstante falta realizar la operación de conciliación bancaria, esto es, cumplir con el formato dispuesto en la circular N°522 de la Contraloría General de la República, Sistema de Contabilidad Gubernamental.

Del examen a la cuenta de remuneraciones salud, se desprendieron las siguientes observaciones:

a) No existe un Saldo libro o contable para poder realizar la conciliación

b) La conciliación elaborada mediante el sistema Cas Chile registra las siguientes cantidades:

.- El monto de \$2.820.357.-, del 06 de junio de 2009 denominado “Deposito o abono no registrado por el banco”, fue depositado erróneamente en la cuenta N°44082444 (Remuneraciones Municipal), la que a la fecha de la revisión no ha sido regularizada.

.- Por otro lado, \$1.234.733.-, “Depósito directo o abono no registrado por la entidad” de fecha 27/04/2010, fue abonado el día 27 de abril 2010 con documento (cheque), respaldo que no se encuentra en nuestra contabilidad.

c) Al revisar la conciliación elaborada a través del sistema de conciliación de Cas Chile se observó, que registra el cheque nulo. Cabe hacer presente que si bien estos deben mencionarse a modo de registro por la correlatividad numérica de los cheque, no deben incluirse en la conciliación a fin de cuadrar.

d) Al momento de efectuar la revisión se observó que no se investigan las diferencias encontradas.

e) No existen procedimientos por escrito para la custodia de los cheques girados y no retirados, y la anulación de cheques caducados.

f) No se consigna en la conciliación presentada nombre y firma del funcionario que la preparó y de quién la revisa.

g) El formato utilizado para preparar la conciliación bancaria no corresponde al que debe elaborarse para estos fines.

3.- Arqueo de Documentos:

3.1.- Arqueo Documentos Remuneraciones

En relación al arqueo de talonarios año 2010 – 2011 se pudo establecer que no existen diferencias entre lo entregado por el banco y los registros de la unidad de remuneración Salud.

D.- CEMENTERIO

1. - Cuenta Corriente N° 44082452 "Cementerio Fondos Generales"

Del análisis a la conciliación bancaria correspondiente al mes de marzo 2011, se desprendieron las siguientes observaciones:

a) El cheque 757 por numeración corresponde al mes de marzo y se encuentra emitido el día 03 de febrero por \$53.550.-

b) En la documentación de respaldo se adjuntan dos Boleta para Depósito de fecha 01/04/2011 por \$5.315.171.-, y \$60.848.-, timbre tesorería 31 de marzo y recepcionado banco 01 de abril.

c) Realiza la conciliación bancaria de acuerdo a formato Contraloría, sin embargo, se suman y restan al saldo del banco cantidades que no se encuentran justificadas en el informe de conciliación se desconoce desde que fecha se arrastran, señaladas a continuación:

SUMAN:

- \$100.000., Cheque devueltos por el banco, dice aún no rescatado por el girador, no indica fecha.
 - \$ 20.000., Cargo bancario billete falso, no indica fecha.
 - \$ 60.000.- Cheque devuelto por el banco, Firma disconforme.
 - \$ 163.- Cargo por timbre y estampillas.
 - \$ 5.- Cargo diferencia en Depósito 07.09, no señala año.
- \$ 180.168.-**

RESTAN

- \$ 11.876.-, Cheque N°918177 de 23/11/2007, retirado no cobrado, no señala concepto.
 - \$ 5.157.387.-, Abono al banco Dep. Cuenta Municipal Agosto 2007.-
 - \$ 123.538.- Abono al banco Dep. en Tránsito. No indica fecha.
 - \$ 71.229.- Dep. no considerado en contabilidad. No indica fecha.
 - \$ 10.-, Abono Por error en depósito. No indica fecha
- \$ 5.364.040.-**

Cabe hacer presente que en informe anterior efectuado por esta unidad de auditoría se observó diferencia por depósito mal realizado por el banco el día 27 de agosto de 2007 por un monto de \$ 5.157.387, equivocadamente en la cuenta del cementerio, y no en la municipal, a enero de 2008 no se había regularizado y la diferencia de \$ 20.000, que se arrastra desde el año 2004, correspondiente a dinero falso. A la fecha no ha se regularizado y se sigue reflejando en la conciliación.

d) No se consigna en la conciliación bancaria firma del funcionario que la preparó y de quién la revisa.

e) No se encuentra todos los boucher de respaldo en los documentos del mes.

f) No se lleva registro de cheques caducados y/o protestados.

g) No existen procedimientos por escrito para la custodia de los cheques girados y no retirados, anulación de cheques caducados.

2.- Cuenta Corriente N°44082461 "Remuneraciones Cementerio"

Del análisis a la conciliación bancaria correspondiente al mes de abril 2011, se desprendieron las siguientes observaciones:

a) El formato utilizado para preparar la conciliación bancaria no corresponde al que debe elaborarse para estos fines.

Al revisar la conciliación bancaria de los meses abril y mayo de la cuenta N° 44082461, si bien se encuentra un detalle con todas las operaciones que registra el movimiento del mes en la cuenta banco reflejado en la cartola, falta un registro determinando el saldo libro de la cuenta Remuneraciones Cementerio.

b) Por otro lado al revisar la documentación que respalda la cuadratura se observó que la cuenta trae un arrastre desde el banco Santander Santiago de **\$764.556.-** el que se compone de \$40.953 cheques no cobrados año, 2001,2005 y 2007, cargos no aplicados por el banco (no se entiende que significa) años 2006-2005 – 2004 por \$ 545.827.-, Retenciones judiciales depositadas demás año 2007 por \$385.256.- Y descuentos varios por \$4.223.-

Con respecto a lo señalado anteriormente es parte del saldo inicial de caja-banco las sumas de \$545.827.-, y \$4.223.-

Siguen pendientes cheques no cobrados(caducados) los años, 2001, 2005 y 2007 por un total de \$40.953., señalados a continuación:

N° CHEQUE	FECHA	MONTO	NOMBRE	CONCEPTO
1856769	00/01/2007	\$38.000	I.MM	DESC.V.
1853334	00/10/2005	\$765	MARCOS ROJAS SANDOVAL	SUELDO
40510	00/04/2001	\$2.188	SANTIAGO FERNANDEZ FIGUEROA	SUELDO
		\$40.953		

c) Las conciliaciones bancarias no son firmadas por el funcionario que las elabora y tampoco de quién las revisa, sin embargo si deja establecido su nombre y apellido.

e) No se lleva un registro de cheques caducados y/o protestados.

f) No existen procedimientos por escrito para la custodia de los cheques girados y no retirados, anulación de cheques caducados.

=====

II.- CONCLUSIONES

En atención a lo señalado precedentemente, cabe concluir que el manejo de las cuentas corrientes bancarias correspondientes a los Fondos de la Municipalidad, Educación, Salud y Cementerio en general, cumple con los objetivos propuestos y se encuentran en proceso de ajuste con respecto a lo señalado en la normativa legal y reglamentaria vigente.

En consecuencia, con la finalidad de corregir las observaciones formuladas, los suscritos se permiten proponer a Ud., las siguientes recomendaciones:

A.- GENERAL

1.- Utilizar el formato que corresponde para la preparación de la conciliación bancaria establecido por la Contraloría General de la República, Circular N° 522.

2.- Solicitar a la empresa Cas Chile adaptar el programa de confección de conciliación a los requerimientos de la Circular N°522 de la Contraloría General de la República.

3.- Deberá existir una adecuada separación de funciones para el ingreso de la información al sistema conciliación CAS y la información que se rescata internamente del sistema, para la confección de las conciliaciones bancarias.

4.- Se deberá uniformar respecto de los conceptos que se utilizan para preparar o elaborar la conciliación.

5.- Para realizar las conciliaciones se deberá determinar el Saldo Contable Ajustado.

6.- Se deberán confeccionar las conciliaciones a lo menos una vez al mes, de tal forma de no perder el control financiero y administrativo.

7.- Elaborar procedimientos por escrito para la custodia de los cheques girados y no retirados, anulación de cheques y confección de cheques manuales.

8.- Habilitar un registro separado de los cheques pendientes de cobro, nullos, caducados y protestados.

9.- Las conciliaciones deben ser firmadas por el responsable de su elaboración y por quién la revisa.

10.- Debido a que la municipalidad cuenta con diferentes cuentas corrientes se observó que existen depósitos que se realizan erróneamente en las cuentas, situación de la que no se percatan por no llevar las conciliaciones al día, esto es, por depender de un mismo empleador.

11.- De las diferencias detectadas en las conciliaciones de los diferentes servicios, se deberán realizar los ajustes contables respectivos.

12.- Deberán abstenerse de emitir cheques de reemplazo.

13.- Los encargados de elaborar las conciliaciones no pueden tener acceso a ingresar información al módulo de tesorería, ya que eso implica vulnerar el sistema de control interno, además duplicidad de funciones.

B.- GESTION MUNICIPAL

1.- Cuenta Fondos Generales:

En la evaluación del Control Interno se desprenden las siguientes observaciones:

1.- Poner al día las Conciliaciones Bancarias de la cuenta corriente de Municipal Fondos Generales.

2.- El encargado de elaborar la conciliación bancaria deberá abstenerse de firmar cheques.

3.- Se deberá adjuntar nómina de cheques nulos y depósitos en tránsito.

4.- Solicitar a la empresa Cas Chile habilitar en su totalidad el módulo de conciliación bancaria elaborado por la empresa para esos fines.

2.- Cuenta de Remuneraciones:

1.- En las nóminas de cheques girados y no cobrados deberán incluirse los cheques pendientes de cobro de periodos anteriores.

2.- Las conciliaciones bancarias deberán ser firmadas por el responsable de su elaboración y de quién la revisa.

3.- Regularizar las operaciones señaladas en la letra f) de las observaciones correspondientes a remuneraciones municipales.

C.- EDUCACION

1.- Cuenta Fondos Generales:

1.- Poner al día las Conciliaciones Bancarias de la cuenta de fondos generales de Educación, correspondiente a 2 años 6 meses.

2.- Regularizar y aclarar las anotaciones realizadas en la última conciliación bancaria correspondiente a cargos y/o abonos que vienen del año 2008.

3.- Mantener la correlatividad de los talonarios de cheque, observación realizada en la letra f), de esta cuenta.

4.- Explicar por qué no se encuentra la boleta de depósito por \$3.302.365.-, de fecha 14/01/2009, correspondiente a reintegro Subsidios por Accidentes.

5.- Se deberá dar respuesta respecto del porque el sistema Cas Chile entrega diferentes saldos dentro del mes.

2.- Cuenta de Remuneraciones:

1.- Deberán regularizar la situación descrita en la letra c) de esta cuenta, en el sentido de separar las funciones de la encargada de remuneraciones, ya que no puede hacer el cálculo de ellos y al mismo tiempo confeccionar el cheque y firmarlo.

2.- Los oficios que se elaboran en la unidad de remuneraciones deberán indicar, día, mes y año en que se emiten.

3.- Registrar el nombre, la fecha y el valor en el talonario al momento de confeccionar el cheque. De tal forma que no produzca lo señalado en la letra f) de esta misma cuenta.

4.-Regularizar la observación respecto al cheque N°4534906 por un valor de \$18.484.100., emitido al Colegio de Profesores y cobrado el 30/12/2010, el que aparece pendiente de cobro.

5.- La conciliación bancaria de la cuenta remuneraciones deberá realizarse a través del módulo de conciliaciones Cas Chile.

6.- Se deberán realizar los ajustes contables de tal forma de regularizar la situación de los cheques que fueron emitidos durante el año 2009, y que a la fecha de la revisión continúan apareciendo en la conciliación (caducados).

3.- Arqueo de Documentos cuenta Remuneraciones:

La unidad de finanzas deberá informar a esta unidad de auditoria el procedimiento de entrega y custodia de los talonarios de cheques, además de señalar porque no se encontraron los talonarios indicados en el punto N° 3,3.1 Arqueo de talonarios del presente informe.

D.- SALUD

1.- Cuenta Fondos Generales:

1.- Poner al día las Conciliaciones Bancarias de la cuenta del Servicio de Salud Fondos Generales y de Remuneraciones.

2.- Regularizar la diferencia cancelada demás por \$20.000, a la Sra. Elena Molina Almarza, con fecha 19 de febrero 2009, cheque N° 1697.

3.- Regularizar las situaciones descritas en las letras d), e) y f), de esta cuenta, señalada en el presente informe.

4.- De acuerdo a la observación señalada en el informe respecto a que no deben existir cheques remplazados, es que se solicita explicar porque en el pago de estipendio es que ocurre esta situación.

2.- Cuenta de Remuneraciones

1.- Regularizar la situación descrita en la letra b), de esta cuenta señalada en el presente informe.

E.- CEMENTERIO

1. - Cuenta Fondos Generales

1.- Poner al día la Conciliación Bancaria de la cuenta de Fondos Generales del Cementerio por el atraso de dos meses.

2.- Siempre que se emita un cheque deberá mantenerse la correlatividad. (Letra a) de la cuenta fondos generales del presente informe).

3.- Regularizar las operaciones señaladas en la letra c), del presente informe de las observaciones correspondientes a fondos generales cementerio.

4.- Se deberá mantener toda la documentación que respalde el movimiento en las cuenta. (Letra e) de la cuenta fondos generales del presente informe del informe)

2.- Cuenta Remuneraciones

1) Poner al día la Conciliación Bancaria de la cuenta de Remuneraciones del Cementerio por el atraso de dos meses.

2) Regularizar las operaciones señaladas en la letra b), del presente informe de las observaciones cuenta remuneraciones de cementerio.

Saluda atentamente a Ud.

ROBERTO AGURTO GALVEZ
AUDITOR

ILEANA BRAVO PARRA
AUDITOR